

### PERMISO DE OBRA MENOR

**AMPLIACION MENOR A 100 M2**

**MODIFICACION**  
sin alterar estructura

**ART. 6.2.9. O.G.U.C.**

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**  
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

**URBANO**       **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
9892.
FECHA
17 ENE 2020
ROL S.I.F.
810-10

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°1276/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 88497 de fecha 07/10/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de ALTERACION  
(especificar)  
para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES  
N° 1349 Lote N° 15 manzana X localidad o loteo SAN JOSE  
URBANO sector SAN JOSE  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otr.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
NORMA DIAZ ZEBALLOS	6.668.233-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L.	76.797.241-5		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
GUILLERMO RAUL GUERRERO JUICA	16.134.041-3		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
---	---		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
ART. 1.2.1 OGUC	---		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	176.611
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0	%	\$	1.766
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$	
TOTAL A PAGAR			\$	1.766
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5653817	FECHA	17-Dic-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones sin alterar la estructura, sin aumentar superficie, en propiedad destinada a vivienda y comercio, conforme lo permite la ZM1, ubicada en Avenida Diego Portales N° 1349, Población San José, Rol de Avalúo N° 810-10, Arica.

La vivienda cuenta con los siguientes antecedentes.

Certificado de regularización N° 3850 de fecha 10.10.2002, Ley 19.583/1998 y 19.667/2000, por una superficie total de 215,08 m2.

Las alteraciones a realizar son las siguientes:

Demoliciones y desarmes, Obra gruesa, Terminaciones.

Finalmente, se aprueba el proyecto para realizar alteraciones sin alterar la estructura, sin aumentar superficie, en propiedad destinada a vivienda ubicada en Avenida Diego Portales N° 1349, Población San José, Rol de Avalúo N° 810-10, Arica. La propiedad queda con una superficie de 215,08 m2, distribuida de la siguiente manera:

1° nivel (102,20 m2):

Comercio (46,47 m2): sala ventas 1 con baño y bodega, sala ventas 2 con baño y bodega.

Vivienda (55,73 m2): despensa, pasillo, baño y cocina.

2° nivel (108,78 m2): living-comedor, pasillo, escalera, 3 dormitorios, cocina y baño.

3° nivel (4,10 m2): caja escalera.

Resumen de superficies:

Superficie total recepcionada : 215,08 m2.

Superficie de terreno : 122,50 m2.

**NOTAS:**

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.

La vivienda NO CUENTA con las condiciones para ser catalogada como DFL 2/59.

A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP. K-6.259

HALA/PAR/gzn


 DIRECCIÓN DE OBRAS  
 HUGO ALEJANDRO LY AMBA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR